

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT IMARVEST S.R.L., REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO SANTA LUCÍA, DE LA COMPAÑÍA ÑU PO'I", DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 26 de octubre de 2020.

VISTO: La Resolución Nº 1630 del 14 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL Nº 03/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021", y su modificatoria por Resolución Nº 1654 del 19 de octubre de 2020.

La Resolución N° 805 del 13 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) IMARVEST S.R.L., Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS".

La Resolución N° 904 del 13 de julio de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONAVIS Y A LA DIRECCIÓN GENERAL SOCIAL, A FLEXIBILIZAR LOS REQUERIMIENTOS REGLAMENTARIOS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS, DIFIRIENDO SU PRESENTACIÓN, SI FUERE NECESARIO, A LA SIGUIENTE ETAPA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, O HASTA ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA, ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY POR EL COVID-19", y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 075/2020 del 1 de octubre de 2020, la Sra. Liz Mariela Sánchez del Departamento de Análisis de Postulantes de Grupos Organizados y el Lic. Marcos Ruíz Díaz, Director General Social, remiten el Memorando DAPG N° 130/2020 del 1 de octubre de 2020, por el cual elevan informe de evaluación social de la "Comisión Vecinal de Fomento Santa Lucía, de la Compañía Ñu Po'i" del Distrito de Itauguá, Departamento Central y remiten el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	37
TOTAL	37

Que, por Memorando FONAVIS/DPCU/119/2020 del 23 de octubre de 2020, la Arq. Fátima Franco del Departamento de Comunidades Urbanas y el Arq. Héctor Villagra, Director General del FONAVIS, manifiestan: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para viviendas urbanas en territorio del MSD. b) Que el terreno es de propiedad del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y cuenta con Contrato SAS Compra - Venta. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La Tecnología utilizada es del sistema tradicional, con dados de Hº Aº como fundación, mamposterías de ladrillos huecos revocados, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de Hº Aº, piso de cerámica nacional, revestimiento de azulejos en baño, cocina y lavadero, aberturas metálicas en puertas y de chapa con rejas en ventanas. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que





POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT IMARVEST S.R.L., REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO SANTA LUCÍA, DE LA COMPAÑÍA ÑU PO'I", DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 26 de octubre de 2020.

-2-

corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Vecinal de Fomento Santa Lucía, de la Compañía Ñu Po'i, para el inicio de obras".

Que, por Memorando MDEPP N° 1868/2020 del 9 de octubre de 2020, los señores Osvaldo Alberto Medina Larroza y José Riego del Departamento de Procesos Presupuestarios, y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto informan: "...cumplimos en informar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por valor de Gs. 25.006.005.851 (guaraníes veinticinco mil seis millones cinco mil ochocientos cincuenta y un), en el Objeto de Gasto 877, Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 - FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, y por un monto de Gs. 1.215.802.670 (guaraníes Un mil doscientos quince millones ochocientos dos mil seiscientos setenta), en el Objeto de Gasto 877 Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 - FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público...".

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/332/2020 del 23 de octubre de 2020, el Arq. Héctor Villagra, Director General del FONAVIS, remite para la rúbrica correspondiente el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto de Solución Habitacional del Grupo Organizado "Comisión Vecinal de Fomento Santa Lucía, de la Compañía Ñu Po'i", en el cual se detalla cuanto sigue: consta de 37 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT IMARVEST S.R.L., cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Itauguá, Departamento Central, con Finca Nº 23.473 y Padrón Nº 20.039, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es de Gs. 2.697.600.229, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 141.978.959, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 2.839.579.188.

Que, por Memorando FONAVIS/UNCC/498/2020 del 23 de octubre de 2020, suscripto por la Abg. Laura Ortiz Bento de la Unidad de Créditos Complementarios y el Arq. Héctor Villagra, Director General del FONAVIS, expresan: "... se remite la revisión documental... no cuenta con licencia ambiental, por tanto, a tenor de lo dispuesto por la Resolución Nº 904 del 13 de julio de 2020 queda postergada su presentación para la siguiente etapa del proyecto...En cuanto a la redacción del contrato y la calificación provisional se observa que los datos consignados en los mismos son correctos y coinciden con los instrumentos agregados por lo cual es recomendación de esta Dirección la suscripción, previo pronunciamiento de la Dirección General Jurídica y Notarial y la emisión del acto administrativo pertinente."

Que, por Memorando FONAVIS/DPEA/009/2020 del 22 de octubre de 2020, la Econ. Susana González del Departamento de Evaluación y Aprobación y la Ing. Karina Giménez de la Dirección de Conjuntos Habitacionales informan que el monto correspondiente al primer desembolso asciende a Gs. 1.482.581.532, a ser imputado a la Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2020.

Que, por Dictamen DIDI N° 1096/2020 del 26 de octubre de 2020, la Abg. Mónica Ramírez del Departamento de Asuntos Administrativos, expresa: "...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 37 (treinta y siete) beneficiarios, del proyecto COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO SANTA LUCÍA, de la Compañía Ñu Poi, del Distrito de Itauguá, Departamento Central, de conformidad al Dictamen Social M-DGSO N° 075 del 01/10/2020... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa



POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT IMARVEST S.R.L., REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO SANTA LUCÍA, DE LA COMPAÑÍA ÑU PO'I", DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 26 de octubre de 2020.

-3-

FONAVIS y el Memorando M-DEPP N° 1868 del 09/10/2020 (fotocopia)... 8- ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la supervisión del cumplimiento del requisito reglamentario señalado en el análisis del presente dictamen, durante el plazo de ejecución contractual y hasta antes de la suscripción de la Calificación Definitiva, conforme al artículo 2° de la Resolución 904 del 13/07/2020...".

Que, la Abg. Laura Groehn, de la Dirección de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 1096/2020.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios…".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/18 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

### El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR la Lista de treinta y siete (37) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados "Comisión Vecinal de Fomento Santa Lucía, de la Compañía Ñu Po'i", del Distrito de Itauguá, Departamento Central, SAT IMARVEST S.R.L., seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 03/2020 presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 075/2020 del 01/10/2020 y Memorando DAPG N° 130/2020 del 01/10/2020, recomendada por la Dirección General del FONAVIS, diferenciados por Beneficiarios, Niveles y Distritos, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS.
- Art. 3°) AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los treinta y siete (37) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 5°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes Dos mil seiscientos noventa y siete millones seiscientos mil doscientos





POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT IMARVEST S.R.L., REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO SANTA LUCÍA, DE LA COMPAÑÍA ÑU PO'I", DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 26 de octubre de 2020.

veintinueve (Gs. 2.697.600.229), como primer desembolso la suma de Guaraníes Un mil cuatrocientos ochenta y dos millones quinientos ochenta y un mil quinientos treinta y dos (Gs. 1.482.581.532), a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2020, quedando la diferencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2021, conforme a los Memorandos MDEPP N° 1868 del 09/10/2020, FONAVIS/DPEA/009/2020 del 22/10/2020 y Dictamen DIDI N° 1096/2020 del 26/10/2020.

- Art. 6°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS, la supervisión del cumplimiento de la presentación de la Evaluación de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme al plazo de ejecución contractual, o hasta antes de la suscripción de la Calificación Definitiva, de conformidad a la Resolución Nº 904 del 13/07/2020.
- IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del
- Art. 8°) DISPONER que las Pólizas de Seguro del Anticipo Financiero y la Póliza de Ejecución de Contrato de Obras Públicas o Buena Ejecución de Obra deberán ser presentados por el SAT IMARVEST S.R.L., a la Dirección General de Administración y Finanzas como proceso previo al desembolso.

**COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

AND ESPÍNOLA

Ministro



# Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución Nº 1715 del 26/10/2020 LISTA DE BENEFICIARIOS AL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) Denominación del Proyecto: "Comisión Vecinal de Fomento Santa Lucía, de la Compañía Ñu Po'i" Departamento: Central Distrito: Itauguá

		į
(	)	
-	1	)
(	J	)
FOLICE		
(		
Т	Π	3
1		
١	,	•

MADIA DEI CARMEN
_
3 979 900
5.338.946
2.556.271
5.217.737
4.606.173
2.653.317
5.654.937
6.015.934
1.953.613
6.604.912
2.250.439
4.120.381
2.108.041
1.418.491
2.156.072
3.870.904
2.342.024
7.503.355
3.008.407
3.390.256
2.035.748
2.340.247
6.861.346
5.555.367
3.469.548
4.085.027
4.385.640
2.174.046
4.625.298
2.082.927
2.240.311
2.121.004
7.383.258
7.166.840